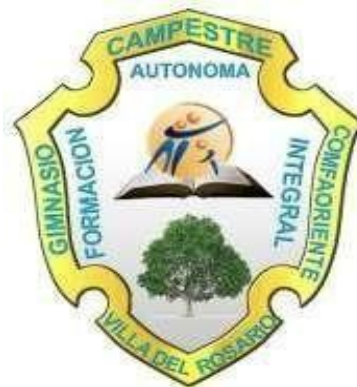


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE
Resolución de Aprobación No. 006105 del 3 de junio del 2025 DANE:
354001004758 NIT. 890500675-6

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



**“CAMINO HACIA LA EXCELENCIA FORMANDO JÓVENES AUTÓNOMOS E
INTEGRALES, LIDERES EN RESPONSABILIDAD SOCIAL.”**

**VILLA DEL ROSARIO
2026**

PRESENTACIÓN

El proceso de mejoramiento institucional, materializado a través del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), contempla la formulación clara y pertinente de criterios de evaluación en cada una de las áreas del conocimiento, estableciendo los desempeños que los estudiantes deben desarrollar durante el período académico o el año lectivo. De igual manera, define estrategias de valoración integral que permitan atender oportunamente las situaciones pedagógicas que se presenten a lo largo del año escolar, así como acciones sistemáticas de seguimiento orientadas al fortalecimiento de los procesos de nivelación y recuperación cuando los estudiantes evidencien dificultades en el logro de los desempeños definidos o en su proceso de aprendizaje en general, garantizando el derecho a una educación de calidad, equitativa e inclusiva.

La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en su artículo 77, reconoce la autonomía escolar de las instituciones educativas para la organización de las áreas fundamentales, la inclusión de asignaturas optativas, el ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a las necesidades y características del contexto regional, la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo ello en el marco de los lineamientos, estándares y orientaciones establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y bajo principios de responsabilidad social, participación democrática y mejoramiento continuo.

En esta misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el Gobierno Nacional otorga a los establecimientos educativos la facultad de diseñar, definir, adoptar y aplicar su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, reconociendo que este proceso exige estudio, reflexión pedagógica, análisis crítico, concertación y acuerdos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Dicho ejercicio constituye un desafío institucional que demanda compromiso ético, corresponsabilidad y coherencia con los fines de la educación.

La importancia de definir un Sistema Institucional de Evaluación radica en la necesidad de que este sea coherente con la misión, la visión, los propósitos y el modelo o enfoque pedagógico de la institución. En consecuencia, el diseño del SIEE debe articularse de manera integral con el PEI, no solo a través de su inclusión formal, sino mediante la coherencia interna entre el enfoque de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Así mismo, es responsabilidad de la institución, bajo el liderazgo de la rectoría, promover entre los docentes la formulación de criterios de evaluación por áreas o asignaturas, en los que se definan claramente los desempeños esperados, las estrategias de valoración, y las actividades de nivelación y recuperación, así como propiciar espacios periódicos de reflexión, análisis y mejora del SIEE, en concordancia con los Planes de Mejoramiento Institucional.

En este contexto, la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente considera necesario formalizar por escrito en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes los procedimientos de monitoreo y seguimiento a las acciones y actividades pedagógicas orientadas a la superación de las deficiencias y debilidades identificadas. Estas acciones se fundamentan en el análisis de los resultados de la Autoevaluación Institucional, con el propósito de fortalecer los procesos académicos, garantizar la mejora continua y asegurar una formación integral que responda a las necesidades de los estudiantes y a los principios éticos y pedagógicos que orientan la educación en Colombia.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes Decreto 1290 de 2009: Es responsabilidad del establecimiento educativo, en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, “Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar”. Artículo 11, numeral 8, decreto 1290 de 2009. Para fines legales y académicos a partir del 1 de enero del año 2016 se da a conocer a la Comunidad Educativa los ajustes realizados al Sistema de Evaluación Institucional(SIEE) de la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente en el artículo 8, numeral 1, derogando la anterior disposición en lo referente a las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y oportunidades de nivelación y recuperación atiendo lo dispuesto en el decreto 1290 del 16 abril de 2009 artículo 8, en su párrafo único, que hace referencia al análisis y ajuste del SIEE así expresado:

“Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado”. Artículo 8 decreto 1290 de 2009.

Artículo 2. Fundamentos legales: El proceso evaluativo de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente se fundamenta y legitima dentro del marco jurídico de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 94, el Decreto 1860 del 94, la Ley 1098 de 2006, Decreto 2247 de 1997, Decreto 1411 de 2022, el Manual de Convivencia y los demás dictámenes y normas de ley, que dispone el gobierno Nacional, Departamental, Municipal y Consejo Directivo del Colegio.

Artículo 3. Objetivos generales del sistema institucional de evaluación: Optimizar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente, estableciendo para ello unos instrumentos de evaluación, valoración y seguimiento, donde se establezcan las pautas de progreso académico en los distintos ámbitos de las disciplinas académicas y científicas.

Artículo 4. Objetivos específicos del sistema institucional de evaluación:

- Aprobar y adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente como parte de proceso de enseñanza aprendizaje.
- Reconocer la evaluación institucional como la valoración permanente de los procesos pedagógicos y aprendizaje fundamentada en la autonomía e integralidad, que permitan la formación de los estudiantes.
- Identificar y revisar el estado de los procesos de desarrollo de nuestros estudiantes; (Propensión, características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje. Sus dificultades, deficiencias, limitaciones y las competencias mínimas). Generando así información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.

- Implementar estrategias pedagógicas que permitan que los estudiantes que presentan debilidades en el desempeño bajo y básico en su proceso formativo superen las dificultades presentadas.
- Valorar situaciones pedagógicas en relación con el avance y desarrollo de nuestros estudiantes y no simplemente medir resultados, en términos de contenidos.
- Establecer la promoción como un sistema integral de evaluación que permita medir el alcance del desempeño de los estudiantes en su proceso formativo, teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias en las distintas áreas del saber, la cual se irá dando en cada actividad pedagógica, en cada período y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales.

CAPÍTULO II PERFIL INSTITUCIONAL

Artículo 5. Misión: El Gimnasio Campestre Comfaoriente forma estudiantes autónomos, con valores que le identifiquen como persona integral, basada en la aplicación significativa del conocimiento, a través de la autorregulación y metacognición distinguiéndose por su espiritualidad, apoyado en las modalidades técnicas, para ser competentes en el ámbito donde se desenvuelvan.

Artículo 6. Visión: Para el año 2035; la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente del municipio de Villa del Rosario, será reconocida como líder, competitiva e innovadora en la región, comprometida con la formación de estudiantes autónomos e integrales, fortaleciendo habilidades comunicativas en el idioma inglés, en un entorno cultural que valore la sostenibilidad, la diversidad y la democracia para una sociedad globalizada.

Artículo 7. Horizonte Institucional: Establece los lineamientos que orientan el accionar institucional en todos y cada uno de los ámbitos de trabajo. La Misión y visión institucional se hacen realidad cuando las personas que forman parte de la comunidad educativa conozcan, compartan y vivan de acuerdo con los valores y creencias institucionales. Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer hacia dónde se dirige la institución y hacia dónde está encaminado su trabajo.

Artículo 8. Filosofía institucional: La **Filosofía Institucional** del Gimnasio Campestre Comfaoriente se enfoca en la formación integral de sus estudiantes, cimentándose en la Educación Ética y Socioemocional como eje transversal, promoviendo la gestión consciente de las emociones, la empatía y la toma de decisiones que fortalecen el carácter y las relaciones respetuosas; estos principios se viven desde preescolar a través del juego, el arte y la exploración para descubrir emociones y cimentar la relación con la naturaleza. Dicha filosofía se articula con la sana convivencia —basada en el diálogo y la resolución pacífica de conflictos— y la protección del medio ambiente, que impulsa una conciencia ecológica activa y responsable. En este marco, se busca la autonomía del estudiante, entendida como la capacidad de aprender por sí mismo y la responsabilidad social de reconocer el impacto de sus acciones, formando así un egresado con sólida ética que se distingue por su Liderazgo Ético, Compromiso Social y Cívico— promoviendo la justicia y la equidad—, y su Gestión Responsable —aplicando sus conocimientos con excelencia, transparencia y rigor—, siempre valorando el Diálogo y la Conciencia Ambiental como pilares para la transformación positiva de la sociedad.

CAPÍTULO III CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 9. Definición: La evaluación se entiende como una estrategia pedagógica que busca integrar en un todo los objetivos, criterios, valoración integral y procedimientos planeados y desarrollados durante el año escolar lectivo. Apoyado en estándares de competencia y de desempeño; para facilitar el crecimiento integral del estudiante como persona humana, simultaneo a esto, la evaluación se entiende como un proceso permanente que ha de apoyar la enseñanza el aprendizaje y ayude a evidenciar los avances de los estudiantes en su ser, saber y saber hacer, propuestos en cada asignatura. Estos caracteres estarán retroalimentados de forma periódica en cuanto a las dificultades presentadas por los estudiantes durante los procesos pertinentes desarrollados en cada una de las actividades de nivelación propuestas bajo los criterios de cada asignatura. En este proceso el protagonista y principal responsable es el estudiante. La evaluación implica la comparación de una realidad observada o medida, con un criterio previamente establecido (indicador de desempeño), y la expresión de un juicio de valor, para lo cual el docente recolecta información mediante el uso de variedad de estrategias e instrumentos de evaluación.

Artículo 10. Ámbitos de la evaluación: La evaluación debe:

- a) Buscar una formación que favorezca el desarrollo integral de la persona haciendo posible su incorporación a la sociedad basada en valores, principios éticos, y morales.
- b) Promover una educación de calidad, expresada en términos de competencia para la solución de problemas en un contexto, institucional y nacional.
 - Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica, media y técnica, este proceso es permanente y objetivo porque valora el nivel de desempeño de los estudiantes.
 - Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realiza pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos, fundamentados en los estándares básicos de aprendizaje, estas pruebas se realizan en los grados tercero, quinto, noveno y once. Este último permite el acceso a la educación superior.
 - Internacional: El estado promueve la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a los estándares.
- c) Articular necesidades de formación de un individuo y la capacidad para la toma de decisiones.

Artículo 11. Conceptos generales que orientan el proceso de evaluación: En la filosofía de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté, se comprende a la persona humana como ser integral por múltiples dimensiones. Un ser que posee una estructura biofísica de la cual es responsable y mediante la cual logra su propia realización y apoya la realización de otros; es un ser investigativo, capaz de transformar y de transformarse; es persona cuando se relaciona con los otros y encuentra en los otros la posibilidad de ser. La afectividad se constituye en el

soporte para los otros, y a su vez, la persona se apoya en las manifestaciones de los demás; es un ser productivo, dada su capacidad generativa infinita, y es trascendente, por cuanto su horizonte de proyección supera los límites de lo posible. La institución de hoy comparte el ideal teórico de pensar la autonomía como la finalidad de la educación. En este marco, se valora como un desarrollo que permite a la persona tomar el control de su vida desde las dimensiones social e intelectual. La dimensión social implica responsabilidad frente a los propios actos, toma de conciencia y acción como miembro de una sociedad civil, y la intelectual exige pensar por sí mismo y aprender a aprender. Desde esta perspectiva los conceptos generales que orientan el proceso de evaluación son los siguientes:

Competencia: Se entiende como un “Saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y aptitudes”.

Estándar básico de competencia: “Criterio claro y público que permite evaluar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumple con las expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media”.

Desempeño: Uso efectivo de las competencias en situaciones concretas.

Indicador de desempeño: Reto medible que evidencia avance en el alcance del nivel de competencia, expresado de manera flexible, eficaz y con sentido. De este descriptor se dará cuenta en los informes Académicos-Con vivencial.

Parcial: Hace referencia de una evaluación que se aplica sobre los contenidos vistos a la fecha de ejecución en el ambiente de formación, donde el docente es autónomo en evaluar de manera práctica, manual, verbal, escrita en las fechas estipuladas por la institución.

En el caso de los estudiantes de Inclusión el docente de cada asignatura diseña una prueba acorde a las condiciones y situaciones contextuales de los estudiantes de acuerdo a las recomendaciones de ajustes razonables propuestas del equipo de bienestar estudiantil de acuerdo a las recomendaciones de ajustes razonables propuestas del equipo de bienestar estudiantil.

Esta valoración se encontrará en las competencias del saber. En el nivel de preescolar se implementa las pruebas llamadas: “¿Que tanto he avanzado?” y tarea mental la cual busca fortalecer el proceso cognitivo de los estudiantes, fortalecimiento de la memoria.

Taller evaluativo: Un taller evaluativo es una actividad práctica y participativa que se utiliza para evaluar el aprendizaje de los estudiantes en lugar de un quiz tradicional. En este tipo de evaluación, los estudiantes trabajan en grupos o individualmente en una tarea o proyecto específico que les permite demostrar sus habilidades y conocimientos de manera práctica.

El taller evaluativo puede incluir actividades como:

- Resolución de problemas.
- Análisis de casos.
- Proyectos creativos y diseño.
- Presentaciones orales o escritas.
- Debates o discusiones.

- El taller evaluativo será agendado en la plataforma de Gnosoft y para los estudiantes que no puedan asistir por incapacidad médica debidamente elaborada que indique la imposibilidad que impidan su desplazamiento a la institución se utilizaran estrategias de plataformas interactivas.
- Aprendizaje en casa.

El objetivo es evaluar la capacidad del estudiante para aplicar lo que ha aprendido de manera práctica y creativa, en lugar de simplemente recordar información. Esta valoración se encontrará en las competencias del saber.

Bimestral: Son evaluaciones de seguimiento que generan informes del progreso del estudiante al cierre de cada periodo y tiene una valoración del 25% de la nota final donde abarca un 12,5% en la competencia del saber y un 12,5% en la competencia del saber hacer.

Evaluaciones de Nivelación: La ley 2420 establece que se deben generar estrategias para superar el rezago educativo en estudiantes de preescolar, básica y media. Por ello la institución educativa aplica la evaluación de nivelación como un proceso que se utiliza para determinar el nivel de conocimiento o habilidad de un estudiante en una materia o área específica, con el fin de identificar áreas en las que necesita mejorar o nivelarse con sus compañeros. El objetivo es proporcionar apoyo adicional o ajustes en la enseñanza para ayudar al estudiante a alcanzar el nivel deseado.

Dicha prueba se aplica en dos momentos durante cada periodo según las fechas establecidas por el calendario Institucional. Los estudiantes de inclusión que no alcancen los objetivos propuestos de cualquier asignatura dependiendo de su condición deberá presentar una prueba de nivelación para superar sus falencias. Dicha prueba puede ser aplicada de forma escrita, oral, practica, teniendo en cuenta los ajustes razonables establecidos en el PIAR.

Planes de mejoramiento: Actividades que se desarrollan con el fin de lograr el aumento progresivo del nivel de desempeño de los estudiantes desde sus propósitos, necesidades y expectativas, a través del conocimiento y aplicación de herramientas apropiadas. Presente en el formato Versión: 06. Código: F-SSC-45. Fecha de Aprobación: 07 -mayo -2015.

Rol del docente: Orientador pedagógico entre el estudiante y la información, el cual investiga, diseña y/o ejecuta las situaciones de enseñanza orientadas a los procesos de aprendizaje en los estudiantes. En este marco propone retos, potencia desarrollos y retroalimenta a nivel individual y grupal.

Rol del estudiante: Aprendiz protagonista de su propio proceso de aprendizaje en busca de su desarrollo integral y autónomo.

Rol de los padres de familia: Apoyar y acompañar en el proceso de aprendizaje de sus hijos de acuerdo con las orientaciones dadas por la institución.

Artículo 12. Qué se evalúa: En Colombia, la evaluación educativa se rige por el Decreto 1290 de 2009 y la Ley 115 de 1994, también conocida como la Ley General de Educación. La cual indica:

. **Objetivos de la Evaluación.** La evaluación tiene como objetivos:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Determinar la promoción de estudiantes.

. **Tipos de Evaluación**

Existen tres tipos de evaluación:

- **Internacional:** Participación en pruebas como PISA para comparar el rendimiento educativo con estándares globales.
- **Nacional:** Pruebas SABER y Examen de Estado para el ingreso a la educación superior.
- **Institucional:** Prácticas internas de cada centro educativo para valorar el progreso y desempeño de sus estudiantes.

Responsabilidades

El Ministerio de Educación Nacional es responsable de:

- Definir políticas y lineamientos generales.
- Supervisar y apoyar la implementación de políticas a nivel local.
- Evaluar la efectividad de los sistemas institucionales de evaluación.

. **Escala de Valoración Nacional**

La escala de valoración nacional incluye:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Es por ello que la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté, evalúa a los estudiantes bajo 3 indicadores de desempeño y competencia: cognitivo, procedimental y actitudinal, es decir, evalúa, el ser, saber y saber hacer para cada grado desde pre jardín hasta la media técnica, en los cuales el estudiante debe alcanzar como aprendizaje básico para ser promovido de un grado a otro. Por lo anterior, el SABER CONOCER, SABER HACER y el SER se entiende como:

El saber conocer: Se entiende como la construcción del conocimiento que debe demostrar el estudiante de acuerdo a las competencias esperadas para cada nivel académico y según el modelo pedagógico. Esta competencia tiene una valoración 35% de la nota final.

El saber hacer: Relacionado con el desempeño y desarrollo de habilidades, destrezas y procesos de aplicación como el uso de herramientas y materiales requeridos. Esta competencia tiene una valoración 35% de la nota final.

El saber ser: Son los comportamientos y valores que los estudiantes reflejan frente al conocimiento, convivencia y a los procesos de aplicación. Esta competencia tiene una valoración 5% de la nota final, donde se toma en cuenta la auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación del estudiante en cada asignatura.

Artículo 13. Como se evalúa: La evaluación se desarrollará de forma individual para obtener información sobre el rendimiento de cada uno de los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones y competencias – anteriormente mencionadas. A su vez la evaluación será continua e integrada en el ritmo de la clase lo que permitirá conocer acerca de las dificultades y progresos de los estudiantes para establecer el apoyo necesario en cada momento del proceso enseñanza-aprendizaje. La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté establece que para tener información sobre el proceso de evaluación se plantea la objetividad teniendo en cuenta el trabajo individual y grupal del estudiante, articulándolo con pruebas escritas, trabajos adaptados a su nivel; por ello se propone el mecanismo de evaluación de los siguientes aspectos: diagnóstica, acumulativa, significativa, observación directa, práctica de ejercicios, pruebas escritas y orales, auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Escala valorativa del proceso académico para PREESCOLAR, es:

La educación preescolar se concibe como un proceso dinámico, continuo y sistemático, centrado en el desarrollo integral de las niñas y los niños, reconociendo sus capacidades, potencialidades, intereses y ritmos de aprendizaje. Este proceso tiene como eje central los tres propósitos de aprendizaje de la educación inicial, los cuales orientan el seguimiento, en concordancia con las **Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar** establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

En coherencia con este enfoque, la valoración y el seguimiento en el nivel de preescolar no se expresan mediante calificaciones numéricas ni conceptos cuantitativos, sino a través de un seguimiento descriptivo y cualitativo, tal como lo establece el “**Decreto 1411 de 2022**”, en su **Artículo 2.3.3.2.3.4, Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje**. La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

- 1.Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
- 2.Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.

3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.

4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

Teniendo en cuenta lo anterior soportando y reforzando los cambios se cita la siguiente circular donde se reafirma el siguiente de los estudiantes y la valoración del seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

En este mismo sentido, la “Circular °031 del 30 de julio de 2025” En este sentido, el **artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015** establece que la valoración y el seguimiento del desarrollo y aprendizaje comprende la documentación del proceso en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no, y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas. Así mismo, establece los propósitos que tiene el seguimiento al desarrollo en la educación inicial:

- i. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
- ii. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
- iii. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
- iv. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.

Al respecto, es preciso señalar que, a cada prestador de servicio de educación inicial le corresponde diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje.

En la institución Educativa, el seguimiento descriptivo y cualitativo se realizará mediante la entrega de cuatro informes durante el año lectivo, los cuales darán cuenta del avance en el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. Estos informes estarán organizados a partir de cuatro descriptores, alineados con los propósitos de la educación inicial y un descriptor adicional de seguimiento al comportamiento y la convivencia.

En este sentido, se presenta una tabla en la que se definen los descriptores del seguimiento cualitativo, los cuales orientan la elaboración de los informes de desarrollo y aprendizaje. Así mismo, se precisa que el nivel de preescolar no maneja un horario académico rígido; sin embargo, durante la jornada escolar se garantiza el cumplimiento de las 800 horas anuales establecidas para este nivel educativo, de acuerdo con la normatividad vigente.

Se anexa igualmente un cuadro de referencia para la entrega de los informes, en el cual se enuncia cada propósito de la educación inicial, junto con el nombre del descriptor asignado, el cual aparecerá reflejado en el informe descriptivo correspondiente.

PREESCOLAR	
PROPÓSITOS DEL DESARROLLO Y APRENDIZAJE QUE ESTÁ LLAMADA A PROMOVER LA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR	NOMBRE QUE SE LE ASIGNARÁ PARA EL INFORME ACADÉMICO
1°. Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.	“Me conozco y convivo”
2°. Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.	“Me expreso: comunico lo que soy y siento”
3°. Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.	“Descubro y aprendo jugando”

Escala de valoración BASICA PRIMARIA (1° a 5°) Y BACHILLERATO (6° a 11°)

La evaluación en la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté se realiza con escala numérica de 1 a 10.0, siendo 7.0 la nota mínima aprobatoria. Ahora bien, la nota mínima en la media técnica es de 7.5, donde la escala numérica tiene de equivalencia con la escala nacional presentada en la siguiente tabla.

Tabla de escala nacional, escala numérica y criterios académicos en Primaria y Bachillerato.

ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA	CRITERIOS ACADÉMICOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	9.0 a 10.0	Evidencia excelente nivel de competencia.
DESEMPEÑO ALTO	8.0 a 8.9	Evidencia desempeño sobresaliente en los indicadores académicos.
DESEMPEÑO BÁSICO	7.0 a 7.9	Evidencia desempeño mínimos en los indicadores académicos.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 6.9	Desempeño deficiente o ausencia de evidencia del nivel de competencia.

Escala de valoración de estrategias pedagógicas

Las estrategias pedagógicas en la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente se miden a través de la valoración cualitativa y cuantitativa en las competencias del saber, saber hacer y el ser. La presente tabla indica esta valoración con indicadores y porcentajes acordes al sistema evaluativo nacional.

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA	COMPETENCIAS	INDICADOR	PORCENTAJES
	SABER CONOCER	Expresa puntos de vista con claridad.	35%
		Evalúa procesos de aprendizaje a partir de pruebas escritas, orales y prácticas llamadas parciales. En grado preescolar se hará una prueba llamada: "Que tanto he avanzado".	
		Soluciona adecuadamente situaciones relacionadas con los temas estudiados a través de talleres evaluativos y/o exposiciones.	
		Evidencia progreso y adquisición de habilidades de cada área.	
	SABER HACER	Aplica lo aprendido en trabajos propuestos en clase (talleres, trabajos grupales, individuales, foros, actividades teórico prácticas, etc.)	35%
		Aplica saberes obtenidos en la resolución de diversas situaciones a través de los diferentes momentos de la guía de aprendizaje.	
		Evidencia progreso y adquisición de habilidades de cada área presente en los cuadernos, fichas de aprendizaje, libros, herramientas tecnológicas y guías de aprendizaje.	
	SABER SER	Autoevaluación: Relaciona la dimensión ética, personal y afectiva del estudiante, evidenciando valores humanos en la autonomía, esta valoración es dada por el estudiante.	5%
		Coevaluación: Evaluación conjunta entre pares.	
Heteroevaluación: evaluación realizada por el docente de la autonomía del estudiante.			
SABER CONOCER	Bimestral: prueba oral o escrita de los contenidos compartidos en los momentos de aprendizaje.	25%	
SABER HACER			
TOTAL		100%	

Artículo 14. Momentos de la evaluación: La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté, desarrolla diferentes actividades que permiten descubrir el nivel de conocimiento de cada estudiante:

1. Prueba diagnóstica: Las asignaturas básicas realizan evaluación diagnóstica durante la primera semana académica que permite conocer el nivel conocimiento de cada estudiante. En el caso de admisión de un nuevo estudiante, se determinará a través de un examen de admisión las fortalezas y/o debilidades; para establecer compromisos y procesos de apoyo que estén acordes con las exigencias académicas de la institución.
Otra prueba diagnóstica se presenta en la guía de aprendizaje en el momento 1.2 saberes previos, el cual se elabora en el ambiente de formación de cada asignatura en cada periodo. Evaluación diagnóstica (inicial): Se realiza antes de iniciar un proceso de enseñanza-aprendizaje para identificar los conocimientos, habilidades y actitudes con las que cuentan los estudiantes.
2. Evaluación formativa (durante): Ocurre de manera continua mientras se desarrolla el proceso de aprendizaje. Su propósito es detectar dificultades, dar retroalimentación y ajustar la enseñanza para mejorar el progreso del estudiante, presente en las pruebas parciales, exposiciones, foros trabajos individuales, trabajos grupales, talleres evaluativos y bimestrales.
3. Evaluación sumativa (final): Se lleva a cabo al concluir un periodo o ciclo. Su objetivo es certificar los logros alcanzados y verificar si se cumplieron los objetivos de aprendizaje al final del proceso.
En caso de no presentar aprobación de la asignatura el estudiante debe dar entrega de un plan de mejoramiento el cual tiene una valoración del 30% de la nota a nivelar y una prueba escrita la cual tiene una valoración de 70%. Por tratarse de una prueba a nivelar su nota máxima aprobatoria corresponde a **7.0** como asignatura aprobada.
En caso de no aprobar dos áreas contara con el recurso de evaluación final anual correspondiente a las temáticas vista en el año escolar 24 preguntas.

Artículo 15. Propósitos de la evaluación: La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté tiene como propósito:

1. Identificar y diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de nuestros estudiantes; (tendencias, características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje. Sus dificultades, deficiencias, limitaciones y las competencias mínimas), generando así la información para reorientar y considerar las practicas pedagógicas.
2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeño bajo en su proceso formativo.
4. Reconocer la evaluación como la valoración permanente de los procesos pedagógicos y aprendizaje, fundamentada en la autonomía e integralidad, que permitan la formación de los estudiantes en miras al mejoramiento continuo.
5. Establecer la promoción como un sistema integral de evaluación que permita medir el alcance del desempeño de los estudiantes en su proceso formativo, teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias en las distintas áreas del saber, la cual se irá dando en cada actividad pedagógica, en cada periodo y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales.

6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
7. Promover la retroalimentación de los resultados del proceso enseñanza aprendizaje-aprendizaje.
8. Examinar anualmente el Sistema de Evaluación para determinar los ajustes necesarios y evidenciar si el cumplimiento de los objetivos y mecanismos de la evaluación durante el proceso han sido pertinentes.

Artículo 16. Plan de estudios y evaluación: El ejercicio de la autonomía le permite a la institución educativa, de acuerdo con la estructuración de su currículo, establecer nuestro plan de estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender. Nuestro plan de estudios da respuestas en cuanto al qué, al cómo, al quién, al por qué, al para qué y al cuándo del quehacer educativo, así como al cuándo y a cómo evaluar. El plan de estudios se estructura con base en principios normas criterios y enfoques que orientan la concepción y desarrollo de cada uno de los grupos de áreas, e incluye la explicitación de objetivos por niveles y grados, la organización y distribución del tiempo, las metodologías por emplear y los criterios de evaluación de acuerdo con el P.E.I y lo expresado en la Ley General De Educación, el decreto 1860. En el proceso de organización del plan de estudios se definen las áreas, asignaturas temas, proyectos pedagógicos, metodologías y tiempos, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y las diferencias de los estudiantes. Nuestro énfasis en sistemas disponemos de las herramientas básicas para aprender a aprender, a través de metodologías activas que permiten la interacción del estudiante con su entorno y su vida cotidiana de una manera lúdica y significativa. Es muy importante tener en cuenta que, a partir de la ley general de educación, se ha introducido la tecnología como un área obligatoria y fundamental. La tecnología se asume como un campo de naturaleza interdisciplinar.

La educación en tecnología es un poderoso factor de integración curricular, puesto que rompe los esquemas del modelo pedagógico tradicional, parcelado en materias y áreas, desarrollado en una relación vertical, rígida y cerrada. En esta área se posibilita la interdisciplinariedad a través de la integración de saberes en torno a proyectos de investigación en todos los grados y campos de la tecnología en sistemas. Disponemos de un área propia en tecnología en donde los jóvenes que han escogido la especialidad en: Sistemas o Mantenimiento de Computo puedan realizar sus actividades experimentales durante la jornada escolar. Con este proceso la comunidad educativa establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a su vez, participación, y aporte de dicha comunidad.

Lo anterior nos permite construir proyectos de extensión y de servicio a la comunidad, de educación formal, de tal manera que el ser y el saber hacer de la institución educativa se conviertan en el motor de desarrollo local, regional y nacional. Todos los procesos enunciados convergen en la creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y la convivencia, así como la estructuración de un currículo y un plan de estudios pertinente y adecuado a las características y necesidades de los estudiantes. Así mismo inciden notoriamente en la disminución de la deserción escolar y en la eliminación de la reprobación, lo que conduce necesariamente a la ampliación de la cobertura, mayores logros escolares y mejor calidad de la educación.

Plan de estudios de la educación preescolar
“Artículo 12 Decreto 2247 de 1997”

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE “PREESCOLAR”

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0277 de 2025, específicamente en el párrafo 2° y el artículo 2.4.3.2.1, donde se establece que la intensidad horaria semanal para el nivel de preescolar corresponde a veinte (20) horas, y en armonía con los lineamientos definidos en el Decreto 1411 de 2022 y la Circular °031 de 2025, la institución organiza y distribuye dicha intensidad horaria en función de los propósitos de aprendizaje y del desarrollo integral de los niños y las niñas.

PREESCOLAR			
PROPÓSITOS DEL DESARROLLO Y APRENDIZAJE QUE ESTÁ LLAMADA A PROMOVER LA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR	NOMBRE QUE SE LE ASIGNARÁ PARA EL INFRME ACADÉMICO	Grado Pre jardín, jardín y transición	
		I.H.S	I.H.A
1°. Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.	“Me conozco y convivo”	6	240
2°. Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.	“Expreso lo que soy y siento”	6	240
3°. Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.	“Descubro y aprendo jugando”	8	320
TOTAL		20	800

El plan de estudios de la educación básica artículo 23 “áreas obligatorias y fundamentales Ley 115 de 1994”

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 1° a 5° “BÁSICA PRIMARIA”

No.	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS	
		1° – 5°	
		I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2	80
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2	80
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA	4	160
	Geografía e Historia	3	120
	Constitución Política y Catedra de la paz	1	40
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	80
	Educación artística y cultural	2	80
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	40
	Educación Ética y Socioemocional	1	40
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
	Educación física, recreación y deportes	2	80
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	4	160
	Lengua Castellana	3	120
	LOC	1	40
8	IDIOMA EXTRANJERO.	4	160
	Inglés	4	160
9	MATEMÁTICAS	4	160
	Matemáticas, Geometría, Estadística	4	160
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40
	Tecnología e Informática	1	40
	SUBTOTAL	25	1000

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 6° a 9° “BÁSICA SECUNDARIA”

No.	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS	
		6° – 9°	
		I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	200
	Química	1	40
	Física	1	40
	Biología	3	120
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA	4	160
	Geografía e Historia	3	120
	Constitución política y Catedra de la paz	1	40
3	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	40
	Educación Ética y socioemocional	1	40
4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	80
	Educación artística y cultural	2	80
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
	Educación física, recreación y deportes	2	80
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	5	200
	Lengua Castellana	4	160
	LOC	1	40
8	IDIOMA EXTRANJERO.	4	160
	Inglés	4	160
9	MATEMÁTICAS	5	200
	Matemáticas	3	120
	Geometría	1	40
	Estadística	1	40
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40
	Tecnología e Informática	1	40
	Subtotal	30	1200

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 10° y 11° “MEDIA TÉCNICA”

No.	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS			
		10°		11°	
		I.H.S	I.H.A	I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	200	5	200
	Química	2	80	2	80
	Física	2	80	2	80
	Biología	1	40	1	40
2	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	40	1	40
	Educación artística y cultural	1	40	1	40
3	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	40	1	40
	Educación Ética y socioemocional	1	40	1	40
4	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	40	1	40
	Educación física, recreación y deportes	1	40	1	40
5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40	1	40
6	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	5	200	5	200
	Lengua Castellana	3	120	3	120
	L.O.C.	2	80	2	80
7	IDIOMA EXTRANJERO.	5	200	5	200
	Inglés	5	200	5	200
8	MATEMÁTICAS	5	200	5	200
	Matemáticas	3	120	3	120
	Estadística	1	40	1	40
	Geometría	1	40	1	40
9	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	3	120	3	120
	Ciencias Políticas y Económicas	2	80	2	80
	Catedra de la paz	1	40	1	40
10	FILOSOFÍA	2	80	2	80
	Filosofía	2	80	2	80
11	TÉCNICA EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS / TÉCNICA EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR / TÉCNICA EN PROMOTORÍA AMBIENTAL	7	280	7	280
	Técnica en Sistemas Teleinformáticos / Técnica en Operaciones de Comercio Exterior / Técnica en Promotoría Ambiental.	7	280	7	280
12	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40	1	40
	Tecnología e Informática	1	40	1	40
	Subtotal	37	1480	37	1480

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 17. Definición de criterios de evaluación: Son una medida previa en función de lo que se espera que alcance el estudiante, aplicables en la *autoevaluación*, *coevaluación* y *heteroevaluación* como un mecanismo esencial para complementar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 18. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones de los procesos formativos de los estudiantes:

1. La calificación es valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo la responsabilidad del docente.
2. Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
3. Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
4. La evaluación se realiza teniendo en cuenta el Decreto 1290. En su artículo No. 5.
5. Las actividades deben entregarse de forma puntual las cuales tendrán una calificación sobre 10.0. Las actividades entregadas fuera de la fecha, tendrán un plazo de entrega de 5 días más a partir de la fecha estipulada por el docente con calificación sobre 7.0. Después del tiempo pactado las actividades no se reciben, a menos que exista una excusa con soporte médico, calamidad familiar o doméstica, presentándose a la institución el acudiente del estudiante.
6. Los estudiantes de cada grado que obtengan el mejor promedio anual en su proceso formativo recibirán un estímulo institucional durante el acto de cierre del ciclo escolar, como reconocimiento a su excelencia académica y compromiso con los valores institucionales.

Artículo 19. Criterios de evaluación desempeño SUPERIOR (9.0 a 10.0): Hace referencia al estudiante que:

1. Manifiesta un desarrollo personal acorde con lo determinado en el perfil del estudiante Comfaorientista. (PEI).
2. Manifiesta identidad con los principios y valores institucionales.
3. Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas en los indicadores de desempeño, competencias y estándares establecidos en los planes de estudio.
4. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. *Criterios:*

- ✓ Presenta de manera organizada su portafolio.
- ✓ Alcanza en grado óptimo todos los Indicadores de desempeño propuestos sin necesidad, de actividades complementarias o de nivelación.
- ✓ Produce aportes significativos durante el desarrollo de las unidades de formación.
- ✓ Se interesa por profundizar e investigar los temas vistos.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

Artículo 20. Criterios de evaluación desempeño ALTO (8.0 a 8.9): Hace referencia al estudiante que:

1. Manifiesta un desarrollo personal acorde con lo determinado en el perfil del estudiante Comfaorientista. (PEI).
2. Manifiesta identidad con los principios y valores institucionales.
3. Desarrolla actividades curriculares con calidad y de acuerdo a las exigencias esperadas.

Criterios:

- ✓ Presenta de manera organizada su portafolio.
- ✓ Trabaja adecuadamente en equipo.
- ✓ Autorregula su comportamiento dentro y fuera del aula.
- ✓ Reconoce al otro como ente fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje.
- ✓ Alcanza la mayoría de los indicadores de desempeño propuestos, sin actividades de refuerzo y/o nivelación.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades propuestas en la unidad de formación dentro y fuera del aula.
- ✓ Logra un buen ritmo de trabajo con ayuda del docente.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades.
- ✓ No presenta inasistencias y aun teniéndolas, presenta justificación.
- ✓ Maneja conceptos básicos propios del ciclo.
- ✓ Emplea buenas fuentes de información.
- ✓ Presenta con calidad trabajos propuestos en cada una de las Guías de Aprendizaje.
- ✓ Busca orientación del docente y sigue instrucciones.

Artículo 21. Criterios de evaluación desempeño BÁSICO (7.0 a 7.9): Hace referencia al estudiante que:

1. Se le dificulta un desarrollo personal acorde con lo determinado en el perfil del estudiante Comfaorientista (PEI).
2. Desarrolla actividades curriculares con dificultad.
3. Se le dificulta manifestar identidad con los principios y valores institucionales.

Criterios:

- ✓ Presenta dificultad en la organización de su portafolio.
- ✓ Presenta dificultad para desarrollar actividades en grupo.
- ✓ Realiza las actividades y evaluaciones propuestas en la Guía de manera incompleta o a destiempo.

- ✓ Alcanza la mayoría de los indicadores de desempeño con actividades de refuerzo y nivelación.
- ✓ Atiende con dificultad a las indicaciones dadas por el director de grupo o docente.
- ✓ Maneja los procesos propios del nivel con ayuda constante.
- ✓ Cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños de cada una de las áreas.
- ✓ Posee dificultades para manejar instrumentos y operaciones intelectuales propias del nivel en la parte evaluativa.
- ✓ Falta comprensión de lectura y coherencia en sus trabajos.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Presenta inasistencias injustificadas y justificadas.
- ✓ Su trabajo y participación en el aula es inconstante.

Artículo 22. Criterios de evaluación desempeño BAJO (1.0 a 6.9): Hace referencia al estudiante que:

1. Se le dificulta un desarrollo personal acorde con lo determinado en el perfil del estudiante Comfaorientista. (PEI).
2. Se le dificulta manifestar identidad con los principios y valores institucionales.

Criterios:

- ✓ Presenta dificultad en la organización de su portafolio.
- ✓ Presenta dificultad para desarrollar actividades en grupo.
- ✓ Realiza las actividades y evaluaciones propuestas en la Guía de manera incompleta, destiempo o no las presenta.
- ✓ Atiende con dificultad a las indicaciones dadas por el director de grupo o docente.
- ✓ Maneja los procesos propios del nivel con ayuda constante
- ✓ No alcanza los indicadores de desempeño mínimos propuestos.
- ✓ Tiene dificultades en el desarrollo de los procesos propios del nivel en la parte evaluativa.
- ✓ Tiene dificultades en los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ✓ No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de nivelación.
- ✓ Requiere de ayuda permanentemente.
- ✓ Presenta inasistencias injustificadas.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta fallas en los conceptos de años anteriores.
- ✓ Existe atención dispersa y no sigue instrucciones.
- ✓ Falta comprensión de lectura y coherencia en sus escritos.
- ✓ Toda evaluación comprobada por plagio será anulada según el Manual de Convivencia.

Artículo 23. Definición de criterios de promoción: Son promovidos los estudiantes que alcanzan el desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del plan de estudios ofertadas por la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente.

Parágrafo 1. Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) tendrán contenidos y procesos de evaluación de acuerdo a su condición, direccionados por el docente de cada asignatura, y con el acompañamiento del departamento de bienestar estudiantil.

Parágrafo 2. Los estudiantes de la media técnica que cumplan los requisitos del SENA, recibirán su respectiva certificación de acuerdo con el convenio hecho por la institución educativa. Promedio mínimo de 7.5.

Parágrafo 3. El estudiante de grado once debe cumplir con el servicio social obligatorio estipulado por la institución, según la Ley 115 de 1994, resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Artículo 24. Comité De Evaluación Y Promoción: El Comité de Evaluación y Promoción funciona para todos los niveles de pre jardín a undécimo grado, su responsabilidad consiste en evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético- convivencial y tomar las decisiones de promoción. La Rectoría conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación con el fin de analizar las condiciones de los educandos y recomendar actividades para mejorar los procesos académicos, siguiendo el conducto regular. - *Integrantes:*

1. Rectoría.
2. Coordinación académica.
3. Coordinación convivencial.
4. Directores de grupo y docentes pasantes.
5. Departamento de bienestar estudiantil
6. Padre de familia o acudiente representante de curso.

- *Funciones:*

1. Al finalizar cada periodo escolar, analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo.
2. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños superior, y darlos a conocer a la comunidad como estímulo. (Cuadro de Honor).
3. Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación en los estudiantes que presentan dificultades.
4. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones adoptadas.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y compromisos.
6. Atender reclamaciones de los estudiantes y padres de familia o acudientes.
7. Hacer recomendaciones al Consejo Académico, para que decida en segunda instancia Art.24 literal f Decreto 1860/94. Procede recurso de apelación ante el Consejo Directivo, segunda instancia Decreto 1290 de 2009.
8. Evaluará y enviará al Comité de Convivencia aquellos casos en donde la insuficiencia académica, esté asociada a condiciones de índole disciplinario.
9. Acompañar el proceso evaluativo para garantizar el debido proceso.
10. Con los estudiantes, que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de evaluación, se procederá de la siguiente manera:
 1. *Citación a padres de familia:* Para informar sobre las actividades de refuerzo y/o plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. Esta citación es realizada por el docente encargado de la asignatura o director de grupo según el caso.

2. *Remisión a la Comisión de Evaluación:* Para el debido análisis del caso, y establecer recomendaciones al respecto.
3. *Citación a padres de familia:* Por el director de grupo, en acompañamiento de coordinación académica para firmar seguimiento y acta de compromiso académico.
4. *Citación a rectoría:* Agotadas las instancias, se citará a padres de familia y estudiante para establecer acuerdos, por no cumplir los compromisos pactados.

Parágrafo 1. La Comisión de evaluación podrá sesionar con la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 24. Promoción escolar: Se entiende como promoción académica el hecho administrativo que permite que un estudiante pase de un grado escolar determinado al siguiente grado de un ciclo o nivel, al cumplir los requerimientos evaluativos, académicos y disciplinarios según las normas educativas vigentes.

Artículo 25. Promoción escolar: Para los grados de Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1411 de 2022, se determina que estos niveles de educación inicial cuentan con promoción automática, en atención a su carácter formativo, integral y no acumulativo.

En este sentido, la evaluación en preescolar tiene un enfoque cualitativo, centrado en el seguimiento al desarrollo y a los procesos de aprendizaje de los niños y las niñas, respetando sus ritmos individuales. Por tanto, no se contempla la reprobación de grado, sino el acompañamiento pedagógico continuo que favorezca su tránsito al nivel siguiente.

Básica Primaria (1° a 5°) y Básica Secundaria (6° a 9°): De modo particular, el Comité de Evaluación y Promoción de la institución determina los estudiantes que serán promovidos de un grado a otro), teniendo en cuenta las propias actas que recogen los resultados y actividades en lo académico y convivencial, aplicando los siguientes criterios:

1. Haber obtenido un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios.
2. La promoción al grado siguiente se alcanza con la aprobación de la totalidad de las áreas.
3. Los estudiantes que obtengan al cierre del año escolar valoración final de desempeño bajo (sumatoria de los cuatro periodos), solo en dos áreas podrán presentar evaluación de recuperación, y para su efecto de promoción debe aprobar las dos áreas.
4. La aprobación de la evaluación de nivelación es condición indispensable para matricularse al grado siguiente.
5. Haber asistido a las actividades académicas durante el año escolar.

Artículo 26. Promoción media técnica: Para ser promovido en el nivel de media técnica (10° - 11°), un estudiante debe llenar los siguientes criterios:

1. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
2. Los estudiantes que obtengan al cierre del año escolar valoración final de desempeño bajo (sumatoria de los cuatro periodos) sólo en dos áreas podrán presentar evaluación de recuperación, y para su efecto de promoción debe aprobar las dos áreas.
3. La aprobación de la evaluación de nivelación es condición indispensable para matricularse al grado siguiente o recibir el grado de bachiller.
4. Haber presentado la Prueba SABER 11 (Estudiantes Grado 11°).
5. Haber cumplido con el requisito de Ley del servicio social estudiantil obligatorio.

6. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
7. Haber obtenido un resultado igual o superior a 7.5 en la especialidad técnica.
8. Haber aprobado la prueba de inglés (Aplica para especialidades con el SENA).

Artículo 27. Promoción anticipada de grado: La Institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente establece los siguientes criterios para la promoción anticipada:

1. Los estudiantes podrán solicitar promoción anticipada para el siguiente grado si en el informe académico y convivencial del primer periodo del año registran valoración de desempeño *Superior* en todas las áreas. Para tal efecto la familia o el acudiente presentan al Consejo Académico dentro de los 30 días hábiles (un mes) posteriores a la entrega del informe académico y convivencial los siguientes documentos:
 - Carta de solicitud de promoción anticipada.
 - Informe académico y Convivencial del primer periodo del año lectivo.
2. Si cumple con el requisito del punto 1., el estudiante recibirá una prueba o examen escrito de lo esencial de todas las asignaturas, establecida por un comité evaluador designado por el Consejo Académico. Tendrá 15 días para prepararse y presentar la prueba de suficiencia de cada una de las asignaturas. La valoración mínima aprobatoria de estas pruebas debe ser de *Básico* Si los resultados son los requeridos, éste será promovido anticipadamente siguiendo los mismos pasos legales mencionados anteriormente.
3. Si se cumple el requisito definido en el punto 2., la Coordinación Académica convoca al Consejo Académico para estudiar y dar aprobación a la solicitud de promoción con los respectivos soportes, y este a su vez notifica al Consejo Directivo para que apruebe y adopte dicha promoción, para luego expedir por rectoría un acta de promoción con los soportes correspondientes y enviarla a la oficina administrativa.
4. El estudiante obtendrá como valoración en el primer periodo los resultados del segundo periodo del nuevo grado.
5. Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
6. El estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer periodo en cada una de las áreas según los planes de área del grado al que ingresa.

Parágrafo 1. Aplica desde el grado primero (1º) hasta noveno (9º), y se otorga a los estudiantes en condición de no promovido según el decreto 1290 tanto para estudiantes nuevos como antiguos.

Parágrafo 2. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de la media técnica. Lo anterior, debido al cumplimiento de las horas practicas establecidas en la modalidad técnica y la articulación con el SENA- MEN. **Parágrafo 3.** *Casos excepcionales:*

1. El estudiante que demuestre un desempeño *Superior* en todas las áreas en el primer periodo, podrá presentar ante al Consejo Académico o Coordinación Académica solicitud de promoción anticipada a través de los padres familia o acudiente.
2. Se estudiará la situación de promoción al año siguiente, de los estudiantes que tengan que retirarse por justa causa de la Institución y que hayan cursado y aprobado el 100% de todos los indicadores de los tres primeros periodos académicos (75% del año escolar). El análisis de la situación quedará en primera instancia a cargo del consejo Académico y posteriormente ante el Consejo Directivo.
3. La promoción anticipada por enfermedad, aplica para estudiantes que tengan que retirarse o ausentarse de la Institución y supere en el cuarto periodo el 20% o más de su ausencia. Ante esta situación puede solicitar la promoción anticipada, si al término del tercer periodo va aprobando el año escolar y su convivencia es de alto o superior.

Para tal efecto la familia o acudiente tramita la solicitud por escrito de promoción anticipada del grado ante: Coordinación académica, la solicitud será estudiada para determinar su viabilidad con los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud.
2. Informe académico y convivencial de los tres primeros periodos.
3. Paz y salvo por todo concepto con la institución.

Si dentro del análisis de los documentos coordinación académica considera que la solicitud reúne el requisito para promoción anticipada, comenta el caso a rectoría y es presentado al Consejo Académico y Consejo Directivo para que apruebe y adopte dicha promoción para luego expedir por rectoría un acta de promoción con los soportes correspondientes y enviarla a la oficina administrativa. La familia del estudiante deberá cancelar la totalidad de la obligación económica contraída en el contrato de estudios firmado al inicio del año escolar y deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Artículo 28. Criterios de no promoción: Se consideran criterios de no promoción:

1. Si el estudiante no alcanza el nivel básico en una asignatura/ área.
2. El estudiante de grado once que no cumpla con el servicio social obligatorio, no será promovido y su graduación será aplazada (hasta que cumpla con este requisito), según la Ley 115 de 1994, Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.
3. Si el estudiante no alcanza el nivel básico (7.5) en el área técnica en los grados decimo y once, convenio SENA- MEN.
4. Si el estudiante no se presenta a las actividades de refuerzo sin presentar justa causa con su respectivo soporte, se calificará con la nota mínima (1.0).

CAPÍTULO V ESCALA Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

Artículo 29. Escala de valoración institucional y respectiva equivalencia con la escala nacional: De conformidad con el Artículo del Decreto 1290 del 2009, la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente, aplica la siguiente escala de valoración numérica de desempeño de los estudiantes así: En el proceso evaluativo de cada asignatura se tendrá en cuenta a evaluar dos indicadores de desempeño cognitivo, que evalúan los criterios de valoración para el SABER y el HACER y un tercer indicador de Autonomía, que evalúa el criterio de valoración para el SER. Teniendo en cuenta este proceso evaluativo el Consejo Académico aprobó el diseño de una planilla de notas en Excel con las siguientes características:

1. Cabezote principal (el aprobado por Gestión de Calidad).
2. Segundo cabezote: (nombre del docente, Área, asignatura, Grado, Periodo. Código y nombre del estudiante y criterios.)
3. Diseño de columnas:
 - Criterios para cada indicador. - Definitiva de cada indicador.
 - Promedio de los indicadores. - Definitiva final de periodo.
 - Fallas. - Tabla de estadísticas de definitivas por desempeño (SUP, ALT, BÁS, BAJ)

*Escala valorativa del proceso académico para **PREESCOLAR**, es:*

RÚBRICA VALORATIVA	SIGNIFICADO
LOGRO DESTACADO	El niño o la niña demuestra ampliamente las habilidades esperadas para su edad, participa activamente y aplica lo aprendido en diferentes situaciones
LOGRO ESPERADO	El niño o la niña alcanzan las habilidades propias de su etapa de desarrollo y participa adecuadamente en las actividades propuestas.
EN PROCESO DE DESARROLLO	El niño o la niña están fortaleciendo las habilidades esperadas y requiere acompañamiento para consolidarlas.
REQUIERE APOYO	El niño o la niña necesitan mayor acompañamiento pedagógico para avanzar en el desarrollo de las habilidades esperadas.

Escala de valoración de **BÁSICA PRIMARIA** (1° a 5) y **BACHILLERATO** (6° a 11°).

ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA COLEGIO COMFAORIENTE	CRITERIOS ACADÉMICOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 9.0 a 10.0	Evidencia excelente nivel de competencia
DESEMPEÑO ALTO	De 8.0 a 8.9	Evidencia desempeño sobresaliente en los indicadores académicos.
DESEMPEÑO BASICO DESEMPEÑO	De 7.0 a 7.9	Evidencia desempeños mínimos en los indicadores académicos. Desempeño deficiente o ausencia de evidencia del
BAJO	De 1.0 a 6.9	nivel de competencia.

La siguiente tabla brinda claridad de los porcentajes que alcanza cada uno de los indicadores con sus estrategias evaluativas para alcanzar la nota definitiva de cada periodo:

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	COMPETENCIAS	INDICADOR	PORCENTAJES
Cualitativa y Cuantitativa	Saber Conocer	Expresa puntos de vista con claridad.	35%
		Evalúa procesos de aprendizaje a partir de pruebas escritas, orales y prácticas llamadas parciales. En grado preescolar se hará una prueba llamada: "Que tanto he avanzado".	
		Soluciona adecuadamente situaciones relacionadas con los temas estudiados a través de talleres evaluativos y/o exposiciones.	
		Evidencia progreso y adquisición de habilidades de cada área.	
	Saber Hacer	Aplica lo aprendido en trabajos propuestos en clase (talleres, trabajos grupales, individuales, foros, actividades teóricas prácticas, etc.)	35%
		Aplica saberes obtenidos en la resolución de diversas situaciones a través de los diferentes momentos de la guía de aprendizaje.	
		Evidencia progreso y adquisición de habilidades de cada área presente en los cuadernos, fichas de aprendizaje, libros, herramientas tecnológicas y guías de aprendizaje.	

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	COMPETENCIAS	INDICADOR	PORCENTAJES
	Saber Ser	Autoevaluación: Relaciona la dimensión ética, personal y afectiva del estudiante, evidenciando valores humanos en la autonomía, esta valoración es dada por el estudiante.	5%
		Coevaluación: Evaluación conjunta entre pares.	
		Heteroevaluación: evaluación realizada por el docente de la autonomía del estudiante.	
	Saber Conocer	Bimestral: prueba oral o escrita de los contenidos compartidos en los momentos de aprendizaje.	25%
	Saber hacer		
TOTAL			100%

La evaluación en la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté se realiza en una escala numérica de 1 a 10.0, siendo 7.0 la nota mínima aprobatoria. La escala numérica tiene la siguiente equivalencia.

Artículo 30. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes:

- a) **Competencia socio-afectiva:** Se evalúa a través de la autoevaluación, coevaluación y/o hetero-evaluación con criterios previamente establecidos: - Asistencia.
- Puntualidad.
 - Participación en clase.
 - Sentido de pertenencia por la institución.
 - Porte de uniforme y presentación personal.
 - Trabajo en el aula.
- b) **Aprendizaje individual:** Se evalúa a través de la autoevaluación y coevaluación previamente establecido en la guía de aprendizaje:
- Creatividad
 - Investigación
 - Argumentación
 - Crítica
 - Cumplimiento
 - Conceptualización
 - Responsabilidad
 - Coherencia
- c) **Autonomía Aprendizaje en grupo:** Se evalúa a través de la autoevaluación y coevaluación previamente establecidas:

- Relaciones interpersonales.
- Participación y responsabilidad educativa.
- Liderazgo.
- Procesos comunicativos.
- Desempeño argumentativo.
- Desarrollo de competencias integradoras.
- Cumplimiento de responsabilidades.
- Participación en eventos deportivos y culturales de la institución.

d) Competencia cognitiva: Se evalúa el conocimiento de un tema específico:

- Preguntas tipo pruebas externas de selección múltiple (a, b, c, d)
- Preguntas abiertas
- Pruebas escritas que afianzan el conocimiento - Exposiciones, laboratorios y trabajos extra clase.
- Pruebas bimestrales que evidencian el saber conocer
- Participación activa en las diferentes actividades realizadas en clase.
- Pruebas prácticas (Expresión corporal, deportes, lúdico- recreativas).
- Pruebas contextualizadas (situaciones en la vida real).

Parágrafo 1. El proceso de evaluación en todas las áreas y para cada periodo académico se enmarca en la Guía de Aprendizaje, específicamente en el punto 4, denominado **Evaluación** (referente al Código: F-SSC-07). Para la construcción de la **nota del Saber Ser**, se implementa un proceso tripartito. Primero, la **autoevaluación** del estudiante, cuyo propósito fundamental es formativo, buscando favorecer la toma de conciencia de su proceso de aprendizaje e identificar dificultades y avances. Segundo, la **coevaluación**, que es la valoración realizada por un compañero que ha acompañado de cerca los momentos del desarrollo de la guía durante el periodo. Finalmente, para formalizar la **evidencia de la nota del Ser**, los docentes trabajan junto con el estudiante revisando su autoevaluación y la coevaluación, y seguidamente proceden a realizar la **heteroevaluación**, consolidando así el registro oficial de la calificación del Saber Ser

Parágrafo 2. Cada una de las áreas o asignaturas determina un máximo de los indicadores de desempeño por periodo y articula los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales en concordancia con las competencias específicas del área con el fin de garantizar una evaluación integral. Al finalizar cada periodo académico deben aparecer los resultados de los indicadores de desempeño evaluados.

Parágrafo 3. La valoración definitiva se calculará al promediar las notas de los exámenes, talleres, tareas y demás actividades de tipo académico propuestos en las unidades de formación.

Artículo 31. Aprobación de asignaturas y/o áreas:

Aprobación por periodo: un área o una asignatura se aprueban en un periodo con una calificación igual o superior a 7.0 como resultado del promedio de los indicadores de desempeño definidos para este periodo.

Aprobación definitiva: Un área se aprueba en definitiva si el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos es igual o superior a 7.0. La aprobación de un área compuesta por varias asignaturas se logra si el resultado del promedio de las mismas es superior a 7.0

Parágrafo 1. El área técnica en sistemas teleinformática, técnico en comercio internacional, promotoría ambiental y del currículo académico de la institución, serán aprobadas bajo los mismos criterios descritos anteriormente con una valoración del 7.5

Parágrafo 2. La ausencia injustificada al 25% de las unidades de formación durante el año en un área o asignatura conlleva a la no aprobación de la misma. La justificación debe ser médica (soportes de la EPS), aclarando que debe ser diligenciada o emitida en una durabilidad de 48 horas, también deben en la mayor brevedad posible avisar el mismo día a la institución educativa por medio de la plataforma Gnosoft Académico Institucional por calamidad doméstica, caso fortuito, fuerza mayor o de carácter institucional, y debe presentarse por escrito a la coordinación en un término no mayor a tres (3) días hábiles, con el respectivo aval de los padres y/o acudientes.

Parágrafo 3. La ausencia injustificada al 10% de las unidades de formación durante el año en las áreas que conforman la media técnica conlleva a la no aprobación de la misma. Y la ausencia justificada es de un máximo de 15% esta debe ser médica, por calamidad doméstica, caso fortuito, fuerza mayor o de carácter institucional y debe presentarse a más tardar en la unidad en la que se reintegre con el aval de los padres de familia y/o acudientes.

Artículo 32. Criterios de permanencia: En conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente podrá unilateralmente dar por terminado la renovación del contrato de matrícula y perder la continuidad de la prestación del servicio educativo por alguna de las siguientes causales:

1. Cuando un estudiante ha repetido un grado cualquiera que sea, no podrá repetir otro año en la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente.
2. Cuando un estudiante llevando el proceso por bajo rendimiento académico firma compromiso, matrícula, ultimátum y llega a la instancia de cancelación de cupo para el año siguiente.
3. Estudiantes que hayan aprobado las asignaturas en el año, pero su comportamiento ético-social y/o académico, y su disciplina no esté acorde con los principios de la Institución expresados en el Manual de Convivencia y (PEI).
4. Cuando la familia incumple constantemente en el pago de pensiones o en las cláusulas establecidas en el contrato de matrícula y/o compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.
5. Tener una valoración convivencial final en Bajo.
6. No estar a paz y salvo con todos los compromisos económicos derivados de los servicios prestados.

Artículo 33. Proclamación de bachilleres: Los requisitos para proclamar un estudiante de grado once en ceremonia solemne son:

1. Aprobar todas las áreas definidas en el Plan de Estudios.
2. Tener valoración convivencial con desempeño básico, alto o superior.

3. Certificar el cumplimiento del servicio social obligatorio. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución. **(Resolución 4210 de 1996).**
4. Estudiante de once grados que termine el año escolar con Matricula Condicional, no participara de la ceremonia de grado.
5. Presentar Paz y Salvo (Secretaría y Administración).
6. Presentar las pruebas ICFES y pruebas estatales de carácter obligatorio.
7. Para indicar el mejor bachiller se toma en cuenta el promedio final, según el consolidado final.

CAPÍTULO VI ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Artículo 34. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar:

1. Diálogo de los docentes con el estudiante para el mejoramiento académico y disciplinario. Analizar los avances y oportunidades de mejora que tiene el estudiante. En este común acuerdo se diligenciará el formato de atención a estudiante F-SSC- 150.
2. Atención a padres o acudientes y estudiantes por parte del director de grupo y/o docentes para informar sobre la situación académica, es fundamental que al atender al acudiente para seguimiento e informes académicos se debe diligenciar el formato atención a padres F-SSC-18 con las respectivas firmas y conservarse en el portafolio personal, una vez culminado el cuarto periodo la archivara en el portafolio el director de curso en la hoja de vida del estudiante.
3. Seguimiento del desempeño del estudiante en la Hoja de Vida del estudiante, memorandos, actas de compromiso, etc.
4. Seguimiento por parte del departamento de bienestar estudiantil a los estudiantes con excesivas dificultades académicas con apoyo del acudiente.
5. Divulgación mediante la plataforma institución a cada acudiente en específico sobre avances, procesos de nivelación y efectividad en el proceso, orientación y seguimiento a las acciones de mejora presentadas desde las diferentes asignaturas y periodos que permitan que los estudiantes superen las dificultades presentadas, debidamente diligenciado en formatos de asistencia de nivelación F-SSC-15, acta de nivelación F-SSC-15.
6. Concientización del estudiante acerca de la importancia de diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar el plan de acción de mejora, mediante el formato de plan de mejoramiento F-SSSC-45 que se evidencie cambio de actitud y superación de los resultados académicos o convivenciales.
7. Aplicación de estrategias de evaluación formativa en cada asignatura, generar espacios de integración a los refuerzos institucionales que se aplican institucionalmente cada 15 días.
8. Entrega de pre informe de cada uno de los periodos mediante colegio abierto los días jueves de 1:30 pm a 3:00 pm, para que sea objeto de análisis y reflexión por parte del estudiante, padres de familia o acudientes para tomar las medidas necesarias que permitan alcanzar los indicadores de desempeño propuestos.

Parágrafo 1. Obligación especial de la familia: el padre, la madre o acudiente una vez enterado a través de la plataforma institucional Gnosoft, sobre el bajo desempeño del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la asignatura y/o director de grupo para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta finalizar el año lectivo, teniendo en cuenta el calendario académico y la circular de nivelación. La comisión de evaluación y promoción respectiva, revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la Institución mediante el formato F-SSC-156. El eventual incumplimiento, será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

En el caso de que el estudiante no mejore su proceso se remitirá el caso a coordinación académica, quien citara al Consejo Académico para analizar el caso.

Una vez aplicadas las anteriores estrategias, sin surtir solución a la situación académica del estudiante, se procederá a citar a sus acudientes para establecer las debidas instancias y acordar los respectivos compromisos que se deben cumplir a cabalidad y con total responsabilidad.

Artículo 35. Estrategia de apoyo necesaria para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes: Plan de mejoramiento o nivelación: Durante cada periodo se disponen de fechas de proceso de nivelación según disponibilidad del docente quien facilita el plan de mejoramiento, el cual tiene un valor del 30%, y la sustentación y/o evaluación del 70% para alcanzar los indicadores de desempeño.

Parágrafo 1. En el transcurso del año y durante la jornada académica se harán actividades de nivelación a los estudiantes para cada uno de los periodos que presenten dificultades en una asignatura.

Parágrafo 2. El proceso de nivelación es continuo y permanente.

Parágrafo 3. El cumplimiento de las actividades, para los procesos de nivelación y mejoramiento, son obligatorias para todos los estudiantes, a menos que se compruebe enfermedad del estudiante, al cual debe ser soportada con el debido documento de la EPS, o calamidad domestica; en tal caso se levanta un acta entre las partes (docente, acudiente y estudiante, donde se acordara la fecha de dicha recuperación).

Artículo 36. Proceso de autoevaluación de los estudiantes: La autoevaluación se basa en la comparación de ser, antes y después del conocimiento, mediante la capacidad de producción individual en las actividades que realice. También se define como la acción de emitir juicios sobre el propio comportamiento y desempeño, con la finalidad de mejorar. Por lo anterior, capacitar para la autoevaluación, exige un proceso estructurado de formación, que lleve al estudiante a comprender, que él será, quien valore y asuma la responsabilidad de sus propias decisiones.

Artículo 37. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Para garantizar el compromiso de los directivos docentes y docentes en la aplicación y seguimiento del SIEE se establecen las siguientes acciones:

1. Reunión de docentes por nivel para estructurar proyectos pedagógicos de aula.
2. Reunión de docentes por asignatura y áreas para construir pruebas parciales y bimestrales.
3. Socialización a los estudiantes de los criterios de evaluación, acuerdos, hilos conductores, metas y desempeños, logros y competencias de cada asignatura al inicio del periodo académico.
4. Revisión de las plantillas de trabajo diario de los docentes, por parte de coordinación académica, antes de ingresar las valoraciones a la plataforma.
5. Supervisión por parte de la coordinadora académica de las unidades de aprendizaje diseñadas por los docentes.

6. Revisión de las guías de aprendizaje y proceso de evaluación por parte de la coordinación académica y jefes de área.
7. Divulgación del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
8. Registro de las acciones de seguimiento académico en los formatos establecidos.
9. Reunión de docentes por área para analizar la situación académica de los estudiantes.
10. Atención de casos de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.
11. Diseño de Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR para estudiantes en condición de discapacidad o talento excepcional.
12. Atención de Rutas de Atención Integral según sea el caso.
13. Implementación y seguimiento a planes de mejoramiento en el proceso de autorregulación.
14. Comisiones de evaluación y promoción.
15. Atender los requerimientos de los padres de familia y/o acudientes, y estudiantes; y, programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
16. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar practicas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
17. Presentar las pruebas censales del ICFES con la totalidad de los estudiantes matriculados en los grados evaluados, y colaborar con esté en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Artículo 38. Acuerdo pedagógico: Dos semanas antes de iniciar cada periodo académico, el docente administrador deberá enviar al docente que ejecuta y al jefe de área la guía de aprendizaje, y este deberá subirla a drive jefe de área para la respectiva revisión y aprobación desde coordinación académica, direccionado el recurso para el aprendizaje previamente avalado mediante reunión de área antes de su réplica y aplicación.

CAPÍTULO VII INFORME VALORATIVO A PADRES DE FAMILIA ACUDIENTES Y ESTUDIANTES

Artículo 39. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia: El año escolar comprende cuatro periodos académicos. Al finalizar cada uno se entrega un informe académico y convivencial conforme a la escala de valoración registrada en el presente documento, adicionalmente, antes de finalizar el periodo académico se realiza la entrega de un preinforme con un avance del 60% de calificaciones en cada área del saber, con el fin de que los padres de familia conozcan oportunamente el desempeño parcial del estudiante y puedan acompañar el proceso antes del cierre de cada periodo y un quinto informe que contenga el consolidado final, en conformidad con el artículo 17 del decreto 1290 del 2009.

A través de un boletín se registran los avances y dificultades presentadas en el proceso de formación del estudiante durante el periodo correspondiente en cada área o asignatura, finalmente se establece que después de la quinta semana de iniciado cada periodo académico, el docente debe tener registradas notas en la plataforma institucional, garantizando el seguimiento oportuno del proceso evaluativo y permitiendo a los padres y estudiantes conocer el avance académico dentro de los tiempos establecidos.

Artículo 40. Estructura de los informes de los estudiantes de la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente, que brindan información del avance en la formación de los estudiantes: En la estructura de los informes periódicos se expresa la evaluación de los desempeños, con juicios valorativos, descriptivos – explicativos, teniendo en cuenta la escala cualitativa y cuantitativa, contemplada en el Sistema de Evaluación Institucional. Además, contiene el puesto del estudiante respecto al grupo; acumulativo de periodos anteriores, fallas o inasistencias justificadas y sin justificar: observaciones generales respecto a su comportamiento o desempeño en las diferentes disciplinas.

De igual forma, con el propósito de llevar un conocimiento adecuado del proceso formativo del estudiante, es indispensable que el acudiente o representante legal del estudiante asista personalmente a la entrega de informes, fortaleciendo así la comunicación entre la institución educativa y la familia, y asegurando el acompañamiento responsable en el desarrollo integral del niño o joven.

Parágrafo 1. Registro escolar: La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente ofrece un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, que al finalizar el año lectivo se generará el libro final de registro de calificaciones.

Parágrafo 2. Constancias de desempeño: La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente, a solicitud del padre de familia o acudiente, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados en cada área al finalizar el año escolar.

Parágrafo 3. Para los estudiantes con barreras para el aprendizaje, en la entrega de informes del cuarto periodo, se entregará un quinto boletín descriptivo que evidencia los avances en el desarrollo del aprendizaje del estudiante de acuerdo con el desarrollo del PIAR.

CAPÍTULO VIII- INSTANCIAS DE PRECEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Artículo 41. Instancias de procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción:

1. Si un estudiante y su acudiente tienen inquietudes acerca del resultado de las evaluaciones u otra circunstancia académica, pueden pedir cita con el docente de la asignatura en cuestión para aclarar sus dudas en el horario de atención a padres.
2. En caso de que las aclaraciones del docente no sean consideradas suficientes por el estudiante y /o su acudiente podrán acudir al director de grupo, si esto no fuera suficiente se acudirá mediante cita previa a través de nuestra plataforma Gnosoft a coordinación académica.
3. La coordinadora académica analizará el caso, formulará acuerdos y compromisos.
4. Si la reclamación no es suficientemente aclarada se podrá acudir al Consejo Académico en cabeza de Rectoría para tratar el tema.

Parágrafo 1. En caso de no resolverse en las instancias anteriores, el Consejo Académico analizará y hará las recomendaciones pertinentes. (Dentro de las posibles soluciones se puede contemplar en segundo calificador). El segundo calificador se buscará inicialmente dentro del perfil del área correspondiente en la Institución priorizando el jefe de área. Dado el caso no se encuentre en la institución, se hará la solicitud a Rectoría para que contrate un docente con el perfil requerido. Los gastos serán financiados por la familia y/o acudientes del estudiante.

Parágrafo 2. Si aún persiste la solicitud, se comunicará a Rectoría, de forma escrita (adjuntando las evidencias), quien convocará al Consejo Directivo, los cuales deberán dar solución.

Parágrafo 3. De todos los actos llevados a cabo dentro del debido proceso se deberá dejar evidencia escrita en la hoja de vida del estudiante y/o acta reunión mediante formato Código: F-SSC-37 a los cual se anexarán los documentos de prueba, testimonio y descargos que requiera el proceso, los cuales contarán con el respaldo de la firma o formas de las personas que intervinieron.

Parágrafo 4. Para la presentación de cualquiera de los anteriores recursos el estudiante dispondrá de uno a cinco días hábiles, así mismo en cada instancia.

Artículo 42. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: En la elaboración de este documento (SIEE) se contó con la participación de:

Estudiantes: Se realizaron actividades dentro del aula de clase (Ejecución de una Guía de aprendizaje sobre el S.I.E) con el fin recoger los aportes y sugerencias acerca del sistema académico de Evaluación y Promoción actual. Allí además se reportaron sugerencias. *Padres*

y/o acudientes: Se realizaron durante la primera asamblea de padres de familia la ejecución de una Guía de aprendizaje sobre el S.I.E.E) en el que se pudo recoger diferentes aportes acerca del sistema académico de Evaluación y Promoción actual.

Docentes: Se organizaron equipos de trabajo para estudiar los diferentes artículos contenidos en el Decreto 1290, con el fin de analizar y diseñar la propuesta de Evaluación y Promoción. Se socializó la propuesta inicial y se estudió el aporte de los docentes. Se elaboró la propuesta que fue presentada al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo.

Consejo Académico: Aprobó el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

Consejo Directivo: Aprobó y adoptó como instancia final el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

Rectoría: Incorporó el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional. Este proyecto debe ser divulgado a la *COMUNIDAD EDUCATIVA*.

Modificación aprobada en reunión de Consejo Académico el día 03 de diciembre de 2025, avalado por el Consejo directivo en reunión del 04 de diciembre de 2025.

Dado en Villa del Rosario a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

JHON ALEXANDER BACCA VARGAS

Director Académico

MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ RIVEROS

Coordinador(a) Académico(a)